.

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

PLIEGO DEFINITIVO

LA UNION - ANTIOQUIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

N° SASI 004 DE 2026

ABRIL DE 2026

Municipio de La Unión

PLIEGO DEFINITIVO
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Proyecto de Pliegos y Especificaciones, estarán a disposición de los interesados y podrá ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ABRIL DE 2026

CRONOGRAMA CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA N. º SASI 004- DE 2026

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública	27 de abril de 2026 – 15:00	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 27 de abril al 5 de mayo de 2026 hasta las 15:00	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego	5 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de mayo de 2026 – 15:00	SECOP II
Publicación y consulta del pliego de condiciones definitivo	6 de mayo de 2026 – 15:00	SECOP II
Solicitudes de aclaraciones al pliego	Del 6 de mayo al 11 de mayo de 2026 hasta las 15:00	SECOP II
Respuesta a observaciones y/o adendas al pliego definitivo	11 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Entrega de requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios	12 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Apertura de propuestas – requisitos habilitantes / cierre de la contratación	12 de mayo de 2026 – 17:01	SECOP II
Calificación de propuestas	Del 12 al 13 de mayo de 2026	SECOP II
Publicación del informe de proponentes habilitados	13 de mayo de 2026 – 17:00	SECOP II
Recepción de requisitos subsanables y recibo de observaciones al informe de evaluación	Del 13 al 18 de mayo de 2026 hasta las 17:00	SECOP II
Publicación de nuevo informe sobre requisitos habilitantes	19 de mayo de 2026 – 12:00	SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Audiencia para la subasta inversa presencial y de adjudicación o acto de declaratoria de desierta	20 de mayo de 2026 – 10:00 a 10:30	SECOP II / audiencia presencial según pliego
Elaboración y notificación del contrato	20 de mayo de 2026	SECOP II
Perfeccionamiento del contrato (pólizas, publicación y registro presupuestal)	20 de mayo de 2026	SECOP II

PLIEGO DEFINITIVO
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

El MUNICIPIO DE LA UNION – Antioquia, está interesado en recibir ofertas para la presente contratación, cuyo objeto es: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Estudio del sector, pliego de condiciones, requerimiento del bien o servicio, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**.

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones, manifestaciones de interés, la propuesta y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Código de Clasificación de Bienes y Servicios de la Naciones Unidas: El objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera: (F) servicios.

Sistema de Clasificación UNSPSC				
Código – Segmento	**Código – Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre – Producto**
12000000	12180000	12181600		Aceites

Sistema de Clasificación UNSPSC				
Código – Segmento	**Código – Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre – Producto**
15000000	15120000	15121500		Preparado de lubricantes
15000000	15120000	15121900		Grasas
25000000	25170000	25171700		Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900		Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172100		Componentes y sistemas de seguridad de vehículos
25000000	25170000	25172500		Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25173900		Componentes eléctricos
25000000	25190000	25191700		Equipo para mantenimiento de vehículo
26000000	26100000	26101900		Componentes de combustión interna
27000000	27130000	27131600		Accesorios de aire y conectores
27000000	27140000	27141100		Herramientas de suspensión
40000000	40160000	40161500		Filtros
76000000	76110000	76111800		Limpieza de vehículos de transporte
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

PROCESO DE ENTREGA:

El contratista realizará la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de propiedad del Municipio de La Unión - Antioquia, en el establecimiento de comercio relacionado en la cámara de comercio, el cual deberá estar ubicado dentro del territorio del Municipio de La Unión; según lo determine el supervisor del contrato. Ningún servicio podrá ser ejecutado sin la presencia o autorización del supervisor designado.

Cada vez que se realice un servicio de mantenimiento, deberá diligenciarse un formato de registro de servicio prestado, el cual será suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: El objeto contractual estipulado en el presente proceso contractual se ejecutará en el Municipio de la Unión.

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las condiciones técnicas mínimas de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de partes, autopartes, repuestos e insumos, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas de cada vehículo, maquinaria o

motocicleta que integra el parque automotor del Municipio, incluyendo aquellos eventos imprevistos que puedan presentarse durante la ejecución contractual y los automotores que eventualmente ingresen al inventario de la entidad durante la vigencia del contrato.

El contratista deberá cumplir con las siguientes responsabilidades:

FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR:

- Velar por el correcto funcionamiento de los vehículos, maquinaria y motocicletas descritos en el objeto contractual y su alcance.

- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, maquinaria y motocicletas de la Administración Municipal, realizando los trabajos correspondientes únicamente respecto de los automotores indicados por el supervisor del contrato, designado por la Secretaría de Infraestructura, y siempre con autorización de la entidad.

- Efectuar el mantenimiento o reparación de todos los componentes y sistemas (eléctrico, suspensión, frenos, motor, transmisión, dirección, latonería, pintura, entre otros), así como cualquier servicio no especificado pero indispensable para mantener los automotores en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, con el aval del supervisor.

REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES:

- Verificar que los vehículos y motocicletas respecto de los cuales sea legalmente exigible cuenten con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, conforme a la normatividad vigente.

COMUNICACIÓN Y SUPERVISIÓN:

- Mantener comunicación permanente con el supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura para recibir orientaciones, evaluar el proceso ejecutado y garantizar la correcta ejecución del contrato.

- Atender las observaciones del funcionario encargado del control y vigilancia del contrato. • Presentar informes específicos o extraordinarios cuando sean solicitados por el responsable del control y vigilancia.

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y LABORAL:

- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la normatividad vigente.

- Dar cumplimiento a las condiciones técnicas y de calidad en la prestación del servicio, ajustándose a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

GESTIÓN DE REPUESTOS Y SUMINISTROS:

- Garantizar que los repuestos y suministros instalados sean originales, nuevos, no usados, no remanufacturados ni repotenciados, de primera calidad y genuinos según las marcas de cada vehículo, maquinaria o motocicleta; excepcionalmente, podrán usarse repuestos homologados bajo criterios técnicos aprobados y con garantía.

- Asegurar que el valor de los repuestos no exceda las listas oficiales de concesionarios, talleres autorizados o representantes de marcas nacionales o extranjeras.

- Desinstalar elementos defectuosos y reemplazarlos por repuestos funcionales, asumiendo los costos de desinstalación e instalación dentro del ítem de mano de obra; no se pagarán repuestos sin instalar.

- Garantizar la calidad técnica de los suministros instalados, ajustándose a los requerimientos vigentes, reservándose la supervisión del contrato el derecho de rechazar bienes o servicios que no cumplan con los estándares de calidad por razones objetivas.

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS:

- Realizar la disposición final de productos peligrosos (aceite, baterías, llantas y repuestos) retirados de los automotores, cumpliendo con las normas ambientales aplicables y presentando el soporte correspondiente.

PERSONAL Y RECURSOS:

- Emplear personal idóneo, suficiente y directamente contratado y supervisado por el contratista, con responsabilidad, seguridad y precisión en la ejecución de los trabajos, suministros e instalaciones.

- Garantizar la disponibilidad permanente de equipos y herramientas automotrices necesarias para el contrato. Disponer de áreas de trabajo específicas para la recepción de automotores, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, trabajos especializados, pintura, almacenamiento de piezas, cuarto de herramientas y lubricantes, y espacios adecuados para la óptima instalación de suministros.

PLAZO PARA LAS REPARACIONES:

- Efectuar reparaciones mayores en un plazo máximo de veinte (20) días calendario y reparaciones menores en un plazo máximo de cinco (5) días calendario; en caso de exceder estos plazos, informar al supervisor las razones que justifican la demora.

GESTIÓN FINANCIERA:

- No exceder el valor del contrato ni el presupuesto oficial destinado al proceso, salvo previa modificación contractual debidamente suscrita.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS:

- Responsabilizarse por cualquier daño o perjuicio causado al Municipio o a terceros por su culpa o la de su personal en desarrollo del contrato, comprometiéndose a repararlo de forma inmediata y conforme a la ley.

OBLIGACIONES ADICIONALES:

- Cumplir con todas las demás obligaciones que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual.

Lo anterior en los vehículos y motocicletas que a continuación se relacionan:

EQUIPOS Y VEHICULOS					
ITEM	**PLACA**	**MODELO**	**VEHICULO**	**MARCA**	**DEPENDENCIA**
1	OAX028	2014	VOLQUETA	INTERNATIONAL	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
2	OAX029	2014	VOLQUETA	INTERNATIONAL	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
3	M36927	2011	RETROCARGADORA	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
4	MA380697	2021	TRACTOR	KUBOTA 9540	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
5	MC518543	2022	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
6	MC529349	2022	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
7	N/A	2024	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
8	OLM078	2021	CAMIONETA	TOYOTA FORRUNER	DESPACHO ALCALDESA
9	DCD01G	2023	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
10	DCD02G	2023	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
11	RBX06F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
12	RBX05F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
13	CPH75D	2014	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD

14	CPH74D	2014	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE MOVILIDAD
15	RBS48F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
16	RBS49F	2022	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
17	JFZ13A	2009	MOTOCICLETA	YAMAHA	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO
18	PLA67D	2016	MOTOCICLETA	SUZUKI	SECRETARIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

OBSERVACIÓN: Si durante la ejecución del contrato ingresan al inventario del Municipio otros vehículos, maquinaria o motocicletas para uso de la Administración Municipal, estos se entenderán incorporados al presente listado, por lo cual el contratista se obliga a prestar el servicio respecto de dichos automotores en las mismas condiciones de precio y calidad pactadas en el contrato, previa autorización escrita del supervisor.

Estas especificaciones técnicas deberán aplicarse de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada vehículo, maquinaria o motocicleta incluidos en el parque automotor, así como conforme a las recomendaciones del fabricante y a la normatividad aplicable, sin alterar el objeto contractual ni las condiciones esenciales del proceso.

Los productos y/o servicios de los mantenimientos preventivos y correctivos serán los especificados en el estudio de mercado correspondiente a cada vehículo. Estos productos y servicios se regirán por los valores unitarios determinados en dicho estudio, asegurando así que todas las intervenciones y adquisiciones se realicen conforme a los parámetros establecidos para garantizar la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos.

El proponente deberá diligenciar y entregar la ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones mínimas exigidas en el proceso, suscrita por el representante legal o la persona facultada para ello. Dicha ficha deberá contener la información necesaria para verificar el cumplimiento del objeto contractual, incluyendo, cuando aplique, la codificación, garantía y demás especificaciones técnicas exigidas por la entidad. En ningún caso podrá omitir las especificaciones mínimas requeridas ni ofrecer condiciones inferiores a las establecidas por la entidad, sin perjuicio de que pueda superarlas.

LISTA DE SERVICIOS	
A	**Tractor kubota M9540**

Item	Servicio y/o elemento	Unidad
1	Servicio cambio de aceite	Servicio
2	Kit filtros aire externo e interno	Und
3	Filtro Trampa Combustible (ACPM)	Und
4	Filtro ACPM Bombín	Und
5	Filtro Hidráulico	Und
6	Filtro de Aceite	Und
7	Aceite 80w90 – Cuarto	Und
8	Aceite 80w90 -Galón	Und
9	Aceite 80w90 – Cuñete	Und
10	Aceite Motor 15w40 – Cuarto	Und
11	Aceite Motor 15w40 – Galón	Und
12	Aceite Motor 15w40 – Cuñete	Und
13	Aceite hidráulico – Cuarto	Und
14	Aceite hidráulico – Galón	Und
15	Aceite hidráulico – Cuñete	Und
16	Grasa De Litio – Balde	Und
17	Grasa De Litio - Medio Balde	Und
18	Servicio Lavado General	Servicio
19	Alistada	Servicio
20	Llanta Delantera 13.6-24 R2	Und
21	Neumático 13.6-24	Und
22	Llanta Trasera 23.1-26 R2	Und
23	Neumático 23.1-26	Und
24	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
25	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
26	Parche RAC 04-05-06	Und
27	Servicio Corrección Fugas Hidráulico	Servicio
28	Balinera Grande Bocín Delantero	Und
29	Balinera Pequeña Bocín Delantero	Und
30	Retenedor Lateral Delantero	Und
31	Retenedor bajante Delantero	Und
32	Buje Bajante - Chumacera Delantero	Und
33	Buje Grande Balanza	Und

34	Buje Pequeño Balanza	Und
35	Kit Speed - Eje Doble Delantero	Und
36	Cupling Estría Gruesa	Und
37	Cupling Estría Delgada	Und
38	Retenedor Speed	Und
39	Guaya Inversor	Und
40	Guaya Clutch	Und
41	Guaya Acelerador Mano	Und
42	Guaya Acelerador Pie	Und
43	Retenedor Candelero	Und
44	Balinera Grande Candelero	Und
45	Balinera Pequeña Candelero	Und
46	Disco Freno	Und
47	Separador Freno	Und
48	Solenoide	Und
49	Kit Terminal - Rotula Dirección	Und
50	Ventilador	Und
51	Correa Ventilador	Und
52	Arreglo Reductor Delantero	Servicio
53	Cambio de Guaya Clutch	Servicio
54	Cambio de Guaya Inversor	Servicio
55	Cambio Retenedor Candelero	Servicio
56	Cambio de Discos y Separador Freno	Servicio
57	Cambio Kit Terminal-Rotula Dirección	Servicio
58	Cambio Aceite Motor	Servicio
59	Servicio Soldadura "Mínima"	Servicio
60	Servicio Soldadura "Trabajo Específico"	Servicio
61	Arreglo Fuga De Aceite	Servicio
62	Cambio Kit de Clutch y Rodamientos	Servicio
63	Desengrasantes	Und
64	Escoba Fuller Grande	Und
65	Agua para alistar	Und
66	Engrasada General	Servicio
67	Revisión Parte Eléctrica (Mínima)	Servicio

68	Revisión Parte Eléctrica (Especifico)	Servicio
69	Vinilos con Identificación	Und
B	**Retro 420 E**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
70	Aceite Motor 15w40 – Cuarto	Und
71	Aceite Motor 15w40 – Galón	Und
72	Aceite Motor 15w40 – Cuñete	Und
73	Aceite hidráulico – Cuarto	Und
74	Aceite hidráulico – Galón	Und
75	Aceite hidráulico – Cuñete	Und
76	Aceite hidráulico ISO 68 – Cuñete	Und
77	Aceite 80w90 – Cuarto	Und
78	Aceite 80w90 -Galón	Und
79	Aceite 80w90 – Cuñete	Und
80	Filtro Aire Primario	Und
81	Filtro de Aire Secundario	Und
82	Filtro Combustible	Und
83	Filtro Hidráulico 428C	Und
84	Filtro Separador Combustible	Und
85	Filtro Aceite Motor	Und
86	Filtro Servo transmisión 420e	Und
87	Cambio Aceite Motor	Servicio
88	Servicio Lavado General	Servicio
89	Alistada General	Servicio
90	Reparación Gato Hidráulico retro 420e	Servicio
91	Servicio Soldadura "Mínima"	Servicio
92	Servicio Soldadura "Trabajo Específico"	Servicio
93	Empaquetadura Gato de Giro	Und
94	Reparación y Ajuste de Botella de Cardan de la Doble (empalme a cruceta).	Juego
95	Suministro Cadena de 8 ml Americana	Und
96	Servicio Mantenimiento de Arranque	Servicio
97	Servicio y Suministro Cambio de Rodillos Traseros Tipo CTP (Incluye retenedores y Accesorios)	Juego

98	Servicio y Suministro Cambio de Balineras Delantero Tipo CTP (Incluye Retenedores y Accesorios)	Juego
99	Pin Retenedor Pasadores	Ser/ inst
100	Bomba Servo Transmisión	Ser/ inst
101	Empaquetadura Banco de Válvulas	Ser/ inst
102	Corrección Fugas Sistema de Frenos Ruedas Traseras y Transmisiones	Ser/ inst
103	Desengrasantes	Und
104	Servicio Arreglo de Bujes del Bun	Servicio
105	Servicio Escáner	Servicio
106	Suministro y Servicio Juego de Dientes para Balde	Juego
107	Grasa De Litio – Balde	Und
108	Grasa De Litio - Medio Balde	Und
109	Estopa 500 grs	Und
110	Servicio Mecánico Revisión y Reparación Frenos	Servicio
111	Llanta 12.5/80 R18 delantera	Und
112	Llanta 500/70 R24 - Radial trasera	Und
113	Llanta 19.5L-24 trasera	Und
114	Parche RAC 04-05-06	Und
115	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
116	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
117	Engrasada General	Servicio
118	Revisión Parte Eléctrica (Mínima)	Servicio
119	Revisión Parte Eléctrica (Especifico)	Servicio
120	Servicio Mano de obra Mecánico (Mínima)	Servicio
121	Servicio Mano de obra Mecánico (Especifica)	Servicio
122	Revisión Paneles Banco de Válvulas	Servicio
C	**Retro 416**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
122	Aceite Motor 15w40 - Cuarto	Und
123	Aceite Motor 15w40 - Galón	Und
124	Aceite Motor 15w40 - Cuñete	Und
125	Aceite 80w90 – Cuarto	Und
126	Aceite 80w90 -Galón	Und
127	Aceite 80w90 – Cuñete	Und

128	Aceite hidráulico - Cuarto	Und
129	Aceite hidráulico - Galón	Und
130	Aceite hidráulico - Cuñete	Und
131	Aceite hidráulico ISO 68 - Cuñete	Und
132	Filtro de Combustible	Und
133	Filtro Combustible Elemento	Und
134	Filtro de Aceite	Und
135	Filtro Aire Secundario	Und
136	Filtro Aire Primario	Und
137	Filtro Servo transmisión	Und
138	Filtro de Aceite Hidráulico	Und
139	Arreglo de Empaque Múltiple de Escape	Servicio
140	Arreglo de Bujes del Bun	Servicio
141	Juego de Dientes para Balde	Und
142	Amortiguador Silla Operador	Und
143	Cambio de Aceite	Servicio
144	Servicio Lavado General	Servicio
145	Alistada General	Servicio
146	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
147	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
148	Servicio Soldadura "Mínima"	Servicio
149	Servicio Soldadura "Trabajo Específico"	Servicio
150	Servicio Oxicorte	Servicio
151	Manguera R 2 3/8*Metro y Acoples	Und
152	Manguera R 2 5/8*Metro y Acoples	Und
153	Manguera R 2 1/2*Metro y Acoples	Und
154	Manguera R 2 3/4*Metro y Acoples	Und
155	Parche RAC 04-05-06	Und
156	Válvula Sello Matic	Und
157	Platina en Acero de1/2"	Und
158	Servicio y Suministro Cambio de Rodillos Traseros Tipo CTP (Incluye retenedores y Accesorios)	Ser/ inst
159	Servicio y Suministro Cambio de Balineras Delantero Tipo CTP (Incluye Retenedores y Accesorios)	Ser/ inst
160	Llanta 12.5/80 R18	Und

161	Llanta 500/70 R24 - Radial	Und
162	Llanta 19.5L-24	Und
163	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
164	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
165	Revisión Parte Eléctrica (Mínima)	Servicio
166	Revisión Parte Eléctrica (Especifico)	Servicio
167	Servicio Mano de obra Mecánico (Mínima)	Servicio
168	Servicio Mano de obra Mecánico (Especifica)	Servicio
169	Empaquetadura Banco de Válvulas	Und
170	Calibración motor gecolsa (inspección completa, bujías, calibración de válvulas, lavado inyectores, empaquetadura, servicio técnico especializado, ajustes entre balancines y válvulas)	Ser/ inst
171	Grasa De Litio – Balde	Und
172	Grasa De Litio - Medio Balde	Und
D	**Volqueta OAX 028**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
173	Aceite Motor 15w40 - Cuarto	Und
174	Aceite Motor 15w40 - Galón	Und
175	Aceite Motor 15w40 - Cuñete	Und
176	Aceite 80w90 – Cuarto	Und
177	Aceite 80w90 -Galón	Und
178	Aceite 80w90 – Cuñete	Und
179	Aceite hidráulico ISO 68 - Cuñete	Und
180	Cambio de Aceite	Servicio
181	Enderezada de Barra Dirección	Servicio
182	Corregir Fuga de Aceite	Servicio
183	Engrasada General	Servicio
184	Filtro Aceite	Und
185	Filtro Aire Interno	Und
186	Filtro Aire Externo	Und
187	Filtro Combustible	Und
188	Filtro Separador Agua-Combustible	Und
189	Servicio Lavado General	Servicio
190	Alistada General	Servicio

191	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
192	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
193	Bujes Muelles Delantero	Und
194	Buje Tensora Trasera	Und
195	Juego Bandas Traseras	Und
196	Juego Bandas Delantera	Und
197	Hoja Principal 55029-1	Und
198	Hija Tensora 55027	Und
199	Hoja Segunda Vuelta Trasera 55027	Und
200	Grapa 1'"*4*10	Und
201	Grapa 7/8*3*24	Und
202	Pasador Central 1/2*12	Und
203	Pasador Central 1/2*8	Und
204	Tarro de Seguridad Trasero Tipo 30	Und
205	Tarro de Seguridad Delantero Arepa Tipo 30	Und
206	Manguera de Freno Trasera	Und
207	Manguera de Freno Delantera	Und
208	Rodaja Ancho 1 ½	Und
209	Rodaja Ancho 1 5/8	Und
210	Rodaja Ancho 1 ¾	Und
211	Rodaja Ancho 1 7/8	Und
212	Zapa Trasera	Und
213	Zapa Delantera	Und
214	Servicio Arreglo Fugas Sistema de Aire	Servicio
215	Arreglo Estructura Encarpado	Servicio
216	Manguera R 2 3/8*Metro y Acoples	Und
217	Manguera R 2 5/8*Metro y Acoples	Und
218	Manguera R 2 1/2*Metro y Acoples	Und
219	Manguera R 2 3/4*Metro y Acoples	Und
220	Empaquetadura Caja Dirección	Und
221	Refrigerante – Galón	Und
222	Cambio de Bandas de Freno (rueda)	Servicio
223	Cambio de Hojas Muelles Delantero y Trasero	Servicio
224	Cambio Pasadores Buje	Servicio

225	Cambio Tarro de Seguridad	Servicio
226	Servicio Soldadura Eje Ganchos	Servicio
227	Suministro de Vipal Válvula Sellomatic tr 572	Und
228	Desengrasantes	Und
229	Estopa 500 grs	Und
230	Servicio Soldadura y Ajuste de Bomper Volqueta	Servicio
231	Servicio Vulcanizada - Reparación Llanta	Servicio
232	Cambio de Zapas Delanteras y Traseras. c/u	Servicio
233	Cambio Empaquetadura Caja de Dirección	Servicio
234	Batería 31H 1200 - 1250	Und
235	Revisión Parte Eléctrica (Mínima)	Servicio
236	Revisión Parte Eléctrica (Especifico)	Servicio
237	Servicio Mano de obra Mecánico (Mínima)	Servicio
238	Servicio Mano de obra Mecánico (Especifica)	Servicio
239	Oring Toberas Sistema de Inyección	Und
240	Espejos Lunas	Und
241	Manguera Bomba de Alta	Und
E	**Volqueta oax 029**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
242	Aceite Motor 15w40 - Cuarto	Und
243	Aceite Motor 15w40 - Galón	Und
244	Aceite Motor 15w40 - Cuñete	Und
245	Aceite 80w90 – Cuarto	Und
246	Aceite 80w90 -Galón	Und
247	Aceite 80w90 – Cuñete	Und
248	Aceite hidráulico ISO 68 - Cuñete	Und
249	Aceite Valvulina 140 - Galón	Und
250	Cambio de Aceite	Servicio
251	Engrasada General	Servicio
252	Bujes Muelles Delantero	Und
253	Buje Tensora Trasera	Und
254	Juego Bandas Traseras	Und
255	Juego Bandas Delantera	Und

256	Hoja Principal 55029-1	Und
257	Hija Tensora 55027	Und
258	Hoja Segunda Vuelta Trasera 55027	Und
259	Grapa 1'"*4*10	Und
260	Grapa 7/8*3*24	Und
261	Pasador Central 1/2*12	Und
262	Pasador Central 1/2*8	Und
263	Tarro de Seguridad Trasero Tipo 30	Und
264	Tarro de Seguridad Delantero Arepa Tipo 30	Und
265	Manguera de Freno Trasera	Und
266	Manguera de Freno Delantera	Und
267	Rodaje Ancho 1 ½	Und
268	Rodaje Ancho 1 5/8	Und
269	Rodaje Ancho 1 ¾	Und
270	Rodaje Ancho 1 7/8	Und
271	Zapa Trasera	Und
272	Zapa Delantera	Und
273	Servicio Lavado General	Servicio
274	Alistada General	Servicio
275	Cambio de Bandas de Freno (rueda)	Servicio
276	Servicio Mano de obra Mecánico (Mínima)	Servicio
277	Servicio Mano de obra Mecánico (Especifica)	Servicio
278	Cambio de Hojas Muelles Delantero y Trasero	Servicio
279	Cambio Pasadores/Buje Muelle	Servicio
280	Revisión Parte Eléctrica (Mínima)	Servicio
281	Revisión Parte Eléctrica (Especifico)	Servicio
282	Reparación Freno de Ahogo	Servicio
283	Reparación y Pintura Capot y Guardabarros	Servicio
284	Farola Delantera Derecha E Izquierda	Und
285	Instalación de Farolas Delanteras	Servicio
286	Servicio de Reparación y Ajuste de Fan Clutch	Servicio
287	Servicio e Instalación de Carpa Lona	Serv/Und
288	Servicio y Suministro para Empaquetadura Gato Telescópico Volco	Servicio
289	Rodillo Grande Trasero	Und
290	Rodillo Pequeño Trasero	Und

291	Retenedor Rueda Trasero	Und
292	Rodillo Grande Delantero	Und
293	Rodillo Pequeño Delantero	Und
294	Retenedor Rueda Delantero	Und
295	Cambio Rodillos y Retenedor (Rueda)	Servicio
296	Grasa Litio – Libra	Und
297	Cambio Tarro de Seguridad	Servicio
298	Suministro cinta reflectiva reglamentaria volqueta sencilla (rollo de 46 m aprox.)	Und
299	Arreglo Puentes Chasis	Servicio
300	Arreglo Sobre Chasis Volco	Servicio
301	Espejos Lunas	Und
302	Aletas Farolas Capot	Und
303	Llanta 12R 22.5 Tracción	Und
304	Llanta 295/80 22.5 Dirección	Und
305	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
306	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
307	Engrasada General	Servicio
308	Filtro Aceite	Und
309	Filtro Aire Interno	Und
310	Filtro Aire Externo	Und
311	Filtro Combustible	Und
312	Filtro Separador Agua-Combustible	Und
313	Servicio Lavado General	Servicio
314	Alistada General	Servicio
315	Cambio de Zapas Delanteras y Traseras	Servicio
316	Servicio de Escáner	Servicio
317	Servicio Soldadura "Mínima"	Servicio
318	Servicio Soldadura "Trabajo Específico"	Servicio
319	Estopa 500 grs	Und
320	Revisión Diferencial de Transmisión Trasera	Servicio
321	Servicio Revisión Sistema Aire Volco	Servicio
322	Servicio Cambio Mangueras Aire	Servicio

F	Camioneta Toyota for runer (olm 078)	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
323	Cambio de Aceite	Servicio
324	Aceite 5w-30 - Galón	Und
325	Aceite 5w-30 - Cuarto	Und
326	Aceite 80w90 - Cuarto	Und
327	Aceite 80w90 -Galón	Und
328	Filtro Aceite	Und
329	Filtro Aire	Und
330	Filtro de Gasolina	Und
331	Filtro Aire Acondicionado	Und
332	Montaje y/o Despinchada de Llanta Delantera	Servicio
333	Montaje y/o Despinchada de Llanta Trasera	Servicio
334	Servicio de Montaje Pastas de Frenos Traseros	Servicio
335	Servicio de Montaje Pastas de Frenos Delantero	Servicio
336	Revisión General	Servicio
337	Servicio escáner	Servicio
338	Pastilla de Frenos Delantera	Und
339	Pastilla de Frenos Trasera	Und
340	Servicio Alineación y Balanceo	Servicio
341	Juego Bandas de Emergencia	Und
342	Cambio de Bandas de Emergencia	Servicio
343	Líquido de Frenos DOT 4 - Medio Litro	Und
344	Limpiador Inyector Gasolina	Und
345	Juego Anti ruido Pastillas Freno	Und
346	Revisión Parte Eléctrica (Mínima)	Servicio
347	Revisión Parte Eléctrica (Especifico)	Servicio
348	Servicio Mano de obra Mecánico (Mínima)	Servicio
349	Servicio Mano de obra Mecánico (Especifica)	Servicio
350	Afinación de Motor	Servicio
351	Limpiador Cuero	Und
352	Bujía Heridio	Und
353	Silicona Gris	Und
354	Manguera de Frenos	Und

355	Llanta 265/70 R17	Und
G	**Suzuki dr-x 200 (pla67d) agricultura**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
356	Suministro y Cambio de Batería Eléctrica	Serv/Und
357	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und
358	Suministro y Cambio Filtro de Aceite	Serv/Und
359	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
360	Suministro y Cambio Kit de Arrastre	Serv/Und
361	Suministro y Cambio de Llanta Trasera	Serv/Und
362	Suministro y Cambio de Llanta Delantera	Serv/Und
363	Suministro y Cambio de Pasta de Frenos	Serv/Und
364	Suministro y Cambio Banda de Frenos	Serv/Und
365	Suministro y Cambio de Guaya Acelerador	Serv/Und
366	Suministro y Cambio de Neumático	Serv/Und
367	Instalación Empaques de Motor Completo	Serv/Und
368	Cilindro de Motor	Und
369	Reparación Motor	Servicio
370	Instalación Empaques de Cabeza Fuerza	Serv/Und
371	Suministro y Cambio Biela de Motor	Serv/Und
372	Suministro y Cambio Carburador	Serv/Und
373	Suministro y Cambio Cunas de Dirección	Serv/Und
374	Suministro y Cambio Válvulas Admisión y Escape de Motor	Serv/Und
H	**Yamaha xtz 150 (rbs49f) agricultura**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
375	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und
376	Suministro y Cambio Filtro de Aceite	Serv/Und
377	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
378	Suministro y Cambio Kit de Arrastre	Serv/Und
379	Suministro y Cambio de Llanta Trasera	Serv/Und
380	Suministro y Cambio de Llanta Delantera	Serv/Und

381	Suministro y Cambio de Pasta de Frenos	Serv/Und
382	Suministro y Cambio de Banda de Frenos	Serv/Und
383	Suministro y Cambio de Guaya Acelerador	Serv/Und
384	Suministro y Cambio de Leva Clutch	Serv/Und
385	Suministro y Cambio de Bombillo Farola Delantera	Serv/Und
386	Suministro y Cambio de Neumático	Serv/Und
387	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Serv/Und
388	Instalación Empaques de Motor Completo	Serv/Und
389	Suministro y Cambio Stop Completo	Serv/Und
390	Suministro e Instalación Direccional Derecho	Serv/Und
391	Suministro y Cambio Biela de Motor	Serv/Und
392	Cilindro de Motor	Und
393	Reparación Motor	Serv/Und
394	Instalación Empaques de Cabeza Fuerza	Serv/Und
395	Suministro y Cambio Cunas de Dirección	Serv/Und
396	Suministro y Cambio Válvulas Admisión y Escape de Motor	Serv/Und
397	Instalación Empaques de Motor Completo	Serv/Und
398	Kit de Empaques Motor	Serv/Und
I	**Yamaha xtz 150 (rbs48f) agricultura**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
399	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und
400	Suministro y Cambio Filtro de Aceite	Serv/Und
401	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
402	Suministro y Cambio Kit de Arrastre	Serv/Und
403	Suministro y Cambio de Llanta Trasera	Serv/Und
404	Suministro y cambio de Llanta Delantera	Serv/Und
405	Suministro y Cambio de Pasta de Frenos	Serv/Und
406	Suministro y Cambio de Banda de Frenos	Serv/Und
407	Suministro y Cambio de Bombillo Farola Delantera	Serv/Und
408	Suministro y Cambio de Neumático	Serv/Und
409	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Serv/Und
410	Suministro y Cambio Biela de Motor	Serv/Und
411	Servicio Cobalada del Rin	Serv/Und

412	Suministro e Instalación de Radios	Serv/Und
413	Suministro e Instalación de Kit de Empaques Motor	Serv/Und
414	Suministro e Instalación de Empaques de Cabeza Fuerza	Serv/Und
415	Suministro e Instalación de Empaques Motor Completo	Serv/Und
416	Cilindro de Motor	Und
417	Reparación Motor	Servicios
418	Instalación y Suministro de Kit Suspensión Delantera	Serv/Und
419	Instalación y Suministro de Kit Suspensión Trasera	Serv/Und
420	Suministro e Instalación Direccional Derecho	Serv/Und
421	Calibración de Válvulas	Serv
422	Suministro e Instalación Espejo Derecho	Serv/Und
423	Suministro y Cambio de Leva Clutch	Serv/Und
424	Servicio para el Mantenimiento y Arreglo del Sistema Eléctrico	Serv/Und
425	Suministro y Cambio Válvulas Admisión y Escape de Motor	Serv/Und
426	Suministro y Cambio de Guaya Acelerador	Serv/Und
J	**Yamaha xtz 125 (jfz13a) agricultura**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
427	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und
428	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
429	Suministro y Cambio de Pasta de Frenos	Serv/Und
430	Suministro y Cambio de Banda de Frenos	Serv/Und
431	Suministro y Cambio de Neumático	Serv/Und
432	Suministro y Cambio de Llanta Trasera	Serv/Und
433	Suministro y Cambio de Llanta Delantera	Serv/Und
434	Reparación y Afinación de motor (sin repuestos)	Servicio
435	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Serv/Und
436	Suministro e Instalación de Regulador Original	Serv/Und
437	Servicio para el mantenimiento y arreglo del sistema eléctrico	Serv/Und
438	Suministro y Cambio de Batería Eléctrica	Serv/Und
K	**Motocicleta Yamaha libero 125 movilidad**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
439	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und

440	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
441	Suministro y Cambio Pasta Freno Delantero	Serv/Und
442	Suministro y Cambio Banda de Freno	Serv/Und
443	Suministro y Cambio Kit de Arrastre	Serv/Und
444	Suministro y Cambio Carburador	Serv/Und
445	Suministro y Cambio Batería	Serv/Und
446	Suministro y Cambio Llanta Delantera	Serv/Und
447	Suministro y Cambio Llanta Trasera	Serv/Und
448	Suministro y Cambio Cunas de Dirección	Serv/Und
449	Servicio para el Mantenimiento y Arreglo del Sistema Eléctrico	Servicio
450	Servicio Engrase y Ajuste General	Servicio
451	Suministro Calibración de Válvulas	Serv/Und
452	Suministro e Instalación Espejo Izquierdo	Serv/Und
453	Suministro e Instalación Espejo Derecho	Serv/Und
454	Suministro e Instalación Direccional Izquierdo	Serv/Und
455	Suministro e Instalación Direccional Derecho	Serv/Und
456	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Serv/Und
L	**Motocicletas Yamaha xtz 150 (rbx05f-rbx06f) movilidad**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
457	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und
458	Suministro y Cambio Filtro de Aceite	Serv/Und
459	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
460	Suministro y Cambio Pasta Freno Delantero	Serv/Und
461	Suministro y Cambio Banda de Freno	Serv/Und
462	Suministro y Cambio Kit de Arrastre	Serv/Und
463	Suministro y Cambio Batería	Serv/Und
464	Suministro y Cambio Llanta Delantera	Serv/Und
465	Suministro y Cambio Llanta Trasera	Serv/Und
466	Suministro y Cambio Cunas de Dirección	Serv/Und
467	Mantenimiento y Arreglo del Sistema Eléctrico	Serv/Und
468	Servicio Engrase y Ajuste General	Servicio
469	Servicio Calibración de Válvulas	Servicio

470	Suministro e Instalación Espejo Izquierdo	Serv/Und
471	Suministro e Instalación Espejo Derecho	Serv/Und
472	Suministro e Instalación Direccional Izquierdo	Serv/Und
473	Suministro e Instalación Direccional Derecho	Serv/Und
474	Servicio Mantenimiento y Ajuste General	Serv/Und
475	Suministro e Instalación de Manubrio	Serv/Und
476	Suministro y Cambio Monoshock	Serv/Und
477	Suministro y Cambio Neumático Delantero	Serv/Und
478	Suministro y Cambio Neumático Trasero	Serv/Und
479	Suministro y Cambio Orquillas	Serv/Und
480	Cilindro Completo	Und
481	Reparación Motor	Servicio
482	Suministro y Cambio Porta Discos de Clutch	Serv/Und
483	Suministro y Cambio Rin Delantero	Serv/Und
484	Suministro y Cambio Rin Trasero	Serv/Und
485	Suministro y Cambio Separadores Discos de Clutch	Serv/Und
486	Suministro y Cambio Stop Completo	Serv/Und
487	Suministro y cambio Tablero Velocímetro	Serv/Und
488	Suministro y Cambio Válvulas Admisión y Escape de Motor	Serv/Und
489	Suministro y Cambio Biela de Motor	Serv/Und
490	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Serv/Und
491	Servicio de Mantenimiento y Arreglo del Sistema Eléctrico	Serv/Und
492	Suministro e Instalación de Switch Run	Serv/Und
493	Suministro e Instalación Empaques de Motor Completo	Serv/Und
494	Suministro e Instalación Sirena	Serv/Und
495	Suministro e Instalación de Switch Run	Serv/Und
496	Suministro e Instalación de Regulador Original	Serv/Und
497	Suministro e Instalación de pito	Serv/Und
498	Suministro e Instalación de Calcomanías	Serv/Und
499	Suministro e Instalación de Carenaje Delantero	Serv/Und
M	**Yamaha xtz 150 (fcd 01 g - fcd 01 g02) planeac infra**	
Ítem	**Servicio y/o elemento**	**Unidad**
500	Suministro y Cambio Aceite de Motor 20w50 1/4 - Galón	Serv/Und

501	Suministro y Cambio Filtro de Aceite	Serv/Und
502	Suministro y Cambio Filtro de Aire	Serv/Und
503	Suministro y Cambio Kit de Arrastre	Serv/Und
504	Suministro y Cambio de Llanta Trasera	Serv/Und
505	Suministro y cambio de Llanta Delantera	Serv/Und
506	Suministro y Cambio de Pasta de Frenos	Serv/Und
507	Suministro y Cambio de Banda de Frenos	Serv/Und
508	Suministro y Cambio de Bombillo Farola Delantera	Serv/Und
509	Suministro y Cambio de Neumático	Serv/Und
510	Despinchada (incluye desmonte de llanta, parche vulcanizado y monte de llanta)	Serv/Und

NOTA: No se establece una cantidad fija de cada suministro o servicio, toda vez que estos se requerirán de acuerdo con las necesidades de la entidad durante la ejecución del contrato.

La oferta económica deberá presentarse por precios unitarios. En ningún caso el valor unitario ofertado podrá superar el valor unitario máximo fijado por la entidad para cada ítem. La selección del contratista se realizará conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y en la modalidad de selección aplicable.

1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EXIGENCIAS TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo incluye revisiones periódicas, inspección, ajuste y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos, maquinaria y motocicletas que integran el parque automotor del Municipio. Para cada automotor, según corresponda, debe abarcar como mínimo las siguientes actividades:

- Alineación de dirección incluye balanceos.
- Sincronización: bujías, bobinas, filtro de gasolina, filtro de aire, líquido lavador de inyectores y líquido lavador de cuerpo de mariposa, líquido lavador de carburador.
- Revisión general del sistema de frenos: boster o suavizador de frenos, disco de freno delanteros, disco de freno traseros/ campanas, mangueras de freno, guaya freno de mano, pastillas delanteras, pastillas traseras o bandas, cilindros de freno, líquido de frenos.
- Diagnóstico y chequeo de todo el sistema eléctrico
- Revisión y ajuste de dirección: caja de dirección, terminales de dirección, tijeras de dirección completas.
- Engrase rodamientos, terminales y rótulas de dirección completas.

- Lubricantes y lavado: lavado general y motor, cambio de aceite motor, cambio filtro de aceite, cambio filtro de aire, cambio filtro combustible (según requerimiento del vehículo).

El municipio establecerá la periodicidad con que se debe realizar cada una de las actividades de mantenimiento preventivo, de acuerdo con los servicios requeridos por cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente; reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, una vez la empresa sea notificada por escrito por parte del supervisor.

El mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas por repuestos necesarios para la correcta operación de los vehículos, maquinaria y motocicletas, que hayan fallado por desgaste natural, por causas imputables al clima, a las condiciones del terreno o al desarrollo de actividades inherentes a su función.

Los repuestos que sean objeto de cambio serán originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

Los elementos o repuestos cambiados a los automotores deberán ser entregados al supervisor del contrato.

- Filtros y Lubricantes: El contratista garantizará y certificará que la marca de los lubricantes y los filtros a suministrar son marcas reconocidas y que estos sean nuevos y cumplen con las especificaciones necesarias para los vehículos, so pena de que el supervisor solicite el cambio sin costo alguno, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.

-Talleres o Áreas de Trabajo: El contratista deberá disponer de una sede principal con un área amplia para la ejecución de las labores además de una zona de trabajo organizada y debidamente demarcada que cumpla con las normas mínimas de seguridad y aseo acorde con los servicios que suministre.

-Equipos y Herramienta: El contratista deberá garantizar dentro de sus instalaciones, funcionando en perfecto estado y actualización los equipos y herramientas básicas para la correcta ejecución de las labores. (Herramientas mínimas necesarias para llevar a cabo todos los procesos de mantenimiento requerido Mantenimiento preventivo, correctivo y desvares), de la misma manera debe contar con los equipos tecnológicos necesarios para atender las necesidades de los automotores que cuenten con tecnología vigente.

Así mismo deberá contar con un stock mínimo de partes de alta rotación que garantice un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato, que permitan cumplir con la disponibilidad mínima exigida en este pliego de condiciones. Además, deberá contar con un establecimiento de comercio que se encuentre registrado y con atención al público en horario hábil de lunes a sábado, esto con el fin de garantizar que el servicio sea prestado de manera inmediata o cuando así se requiera.

Los repuestos utilizados cumplirán con las especificaciones establecidas en el apartado de mantenimiento correctivo (originales o homologados de primera calidad).

Además,

1. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro de acuerdo con lo ejecutado y efectivamente recibido a satisfacción por la entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la prestación del servicio o al suministro e instalación de los bienes requeridos
2. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas y calidad, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones vigentes.
3. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para el presente proceso.
4. Los bienes ofrecidos deben ser de primera calidad, reservándose el supervisor del contrato, la posibilidad de rechazar parte o todos los bienes, cuando por razones objetivas, se estime que éstos no cumplen con los estándares de calidad.
5. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deberán ser cambiados en un plazo, el cual no puede ser superior a los cinco (5) días hábiles después de notificada la anomalía o irregularidad al contratista.
6. La propuesta deberá presentarse a precios unitarios y de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
7. El contratista deberá suministrar los insumos a demanda de la Entidad, sin sobrepasar el presupuesto oficial.
8. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso.
9. El oferente deberá suministrar los insumos a demanda de la Entidad y sin sobre pasar el presupuesto oficial.
10. Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones, adendas y la oferta presentada y aceptada por el Municipio
2. Realizar el mantenimiento de la manera oportuna, con el fin de que se cumpla con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, anexos y la oferta presentada.
3. Aportar el personal y las herramientas que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
4. Cumplir con todas las normas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. Cumplir con la garantía de calidad técnica exigida para la prestación del servicio.

6. Garantizar la calidad de los trabajos que se ejecutarán, la cual, deberá cumplir con todas las especificaciones exigidas por la entidad en el pliego de condiciones.
7. Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades, mediante informes de seguimiento.
8. Mantener durante la ejecución del contrato los elementos y el personal necesario para el cumplimiento de los ítems señalados en los bienes y servicios requeridos.
9. Contar con afiliación a salud y riesgos laborales a los empleados involucrados en la ejecución del contrato.
10. Elaborar informes de las actividades ejecutadas, en la cual quedará constancia del desarrollo de los trabajos realizados, será revisado y aprobado por supervisor.
11. Llevar un registro fotográfico de los trabajos ejecutados, este registro será revisado por el supervisor y será fundamento de la verificación de cumplimiento del contrato.
12. Suscribir el acta de inicio, actas de ejecución parcial y final del contrato, además del acta de liquidación del contrato, de forma conjunta con el supervisor.
13. Cumplir dentro del término pactado en el presente contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
14. Aportar con cada acta de pago todos los documentos y soportes exigidos por el contratante para su debida legalización.
15. Asumir el pago de todas las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores contratados para cumplir el objeto del contrato.
16. Cumplir con todas sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y el pago de contribuciones parafiscales. Para tal efecto, deberá presentar al supervisor con cada informe dichas contribuciones.
17. Aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato todas las pólizas exigidas en el pliego de condiciones y garantizar su vigencia durante los periodos establecidos en el acuerdo de voluntades.
18. Ejecutar dentro del tiempo pactado el objeto del proceso contractual.
19. Presentar en los tiempos establecidos en el contrato las cuentas de cobro debidamente soportadas, revisadas y aprobadas por supervisor.
20. El Contratista deberá velar por la lealtad y buena fe en sus actuaciones durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y obstrucciones que impidan el correcto y efectivo desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
21. Las demás que estén contenidas en el pliego de condiciones, sus anexos, aclaraciones y Adendas, en la oferta presentada por EL CONTRATISTA o las que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
3. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.

4. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del contrato.
5. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
8. Efectuar la liquidación del contrato.
9. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Recibir a satisfacción los bienes y servicios ejecutados por el CONTRATISTA, cuando cumplan con las condiciones establecidas y, en especial, con las especificaciones y obligaciones técnicas exigidas
12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

1.2 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR:

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, las cuales se contienen en la ley 80 de 1993. Además, deberá analizar con detenimiento los Términos de Condiciones y Especificaciones, la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

1.3 REGULACIÓN JURÍDICA:

La presente Contratación se regirá por las leyes Colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Atendiendo la cuantía y dado que el servicio que se requiere está clasificado como servicio de uso común y condiciones técnicas uniformes, se aplicará la modalidad: Selección Abreviada contemplada en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a., y el Decreto 1082 de 2015, artículo Art. 2.2.1.2.1.2.1, por lo cual se adelantará un contrato de suministro mediante subasta inversa.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL:

DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 215.000.000,00), con cargo a las disponibilidades presupuestales números N 234 rubro 2.1.2.01.003.03 denominado MATERIALES Y SUMINISTROS ADMON CENTRAL, rubro 2.3.2.02.02.008.01.01.01 denominado MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, rubro 2.3.2.02.009.01.01.02 denominado ECB FORTALECIMIENTO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y rubro 2.3.2.02.02.009.10.02.02 denominado ORGANISMOS DE TRANSITO DOTADOS CON IMPLEMENTOS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO 90 Y 45% MPIO, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar; en el evento en que no los discrimine El Municipio los considerará incluidos en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Así mismo, se deben contemplar todos los costos directos e indirectos, tales como impuestos, contribuciones, tasas, transporte de materiales y de equipos, publicación, garantías y aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato. Entre ellos el impuesto de remate de que trata el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

1.5 CONTROL SOCIAL:

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 850 de 2003 y en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social sobre el presente proceso, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, para que presenten las recomendaciones y observaciones a que haya lugar a través de la plataforma SECOP II, sin perjuicio de los demás canales institucionales habilitados por la entidad. El costo de las copias que requieran será a cargo del interesado y las peticiones se tramitarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 1755 de 2015.

1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA:

EL MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

1.7 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es contratacion@launion-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento **"PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"** documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

1.8. CALIDADES DEL PROPONENTE:

1.8.1 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, en la cual uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior del quince por ciento (15%), ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio.

 En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante el Municipio el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

1.9 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

El futuro oferente deberá revisar antes, además, declara bajo juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, no hallarse incurso en ninguna de las siguientes causales:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la Invitación.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Invitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma Invitación o concurso
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante

legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

1. Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

2. Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

3. El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

4. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

5. Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

6. Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante

los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del exempleado público.

1.10. DERECHOS Y DEBERES DEL OFERENTE:

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este pliego de condiciones, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

Abstenerse de fijar en la propuesta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su propuesta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

Cuando sobrevenga una inhabilidad ó incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la Alcaldía de la Unión - Antioquia.

1.11. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

1.12. RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

1.13. SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

1.14. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

1.15 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de la Unión - Antioquia, declarará desierta la contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y lo hará mediante acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

1.16 ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Extensión del Plazo:** Que se den aumentos en el plazo de ejecución del contrato por circunstancias no imputables a las partes.	Aumento de costos operacionales y retraso en la entrega de los bienes adquiridos por la entidad	3	2	5	MEDIO	Contratante Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Económico	**Aumento del precio de los insumos:** Incremento del valor de los insumos para el producto final, entrega de suministro a adquirir, por el aumento de la tasa de cambio o por especulación del mercado	Impacto negativo en el cumplimiento del objeto contractual, retrasos en la entrega de los bienes	2	3	5	MEDIO	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Hurto del suministro:** Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros.	Incumplimiento o retrasos en la entrega y generación de sobrecostos.	1	4	5	MEDIO	Contratista
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	**Deterioro o pérdida de los insumos y/o producto final en el proceso de transporte y entrega:** Daños o averías	No recibo de equipos e insumos	3	3	6	ALTO	Contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?
					en el suministro provocados por el personal del contratista en el proceso de transporte, que impida su recibo a satisfacción						
5	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	**Retrasos en el proceso de importación:** Imposibilidad de entregar a tiempo el suministro, debido a retrasos en la en los procesos de legalización de entrada al país.	Incumplimiento	2	3	5	MEDIO	Contratista
6	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Financiero**	**Riesgo Financiero:** Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Disminución de la utilidad del contratista	1	2	3	BAJO	Contratista

TIPOS DE RIESGOS

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.
- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

DEFINICIÒN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativa.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE
Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés	Media	El contratista

	público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.		
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

1.17. GARANTIAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así como la guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, y una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, la Administración Municipal de la Unión, se permite solicitar las siguientes garantías:

	AMPARO	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Con ocasión de la **OFERTA**	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor total del presupuesto oficial.	TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual
Con ocasión del **CONTRATO**	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
	Responsabiliza civil extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato, salvo el de la seriedad de la oferta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION

CLAÚSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne, defender y sacar en paz y a salvo al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**, a sus servidores, exservidores, agentes, representantes, supervisor e interventor, frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa, controversia, condena, sanción, multa, perjuicio, daño, pérdida, costo, gasto u honorario, incluidos los gastos de defensa judicial o extrajudicial, que sean promovidos por terceros y que tengan origen directo o indirecto en la ejecución del contrato, en los hechos, actos u omisiones del **CONTRATISTA**, de sus empleados, dependientes, subcontratistas, proveedores o de cualquier persona vinculada por este para la ejecución del objeto contractual.

En virtud de esta obligación, **EL CONTRATISTA** asumirá por su cuenta y riesgo la defensa del **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**, cuando este sea vinculado a cualquier actuación judicial, administrativa, policiva, fiscal o de cualquier otra naturaleza derivada de la ejecución del contrato, y deberá reembolsar de manera inmediata a la entidad todos los valores que esta llegare a pagar por concepto de condenas, conciliaciones, transacciones, arreglos, perjuicios, sanciones, multas, agencias en derecho, costas, honorarios, gastos de defensa y demás erogaciones en que incurra con ocasión de tales reclamaciones.

La presente cláusula comprende, entre otros, los eventos relacionados con daños a personas, daños a bienes de terceros, afectaciones derivadas de la operación, reparación, mantenimiento, movilización, prueba o entrega de vehículos, maquinaria, motocicletas, equipos, repuestos, autopartes, insumos y demás elementos vinculados a la ejecución del contrato, así como los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social, ambientales, técnicas, de seguridad industrial o de cualquier otra obligación legal o contractual a cargo del **CONTRATISTA.**

EL CONTRATISTA deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la ocurrencia de daños a terceros y, en caso de presentarse una reclamación, deberá informar de manera inmediata al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**, asumir la atención integral de la contingencia y realizar todas las actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la entidad.

La obligación de indemnidad aquí pactada permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, liquidación o vencimiento, por el tiempo que subsistan reclamaciones o contingencias derivadas de hechos ocurridos durante la ejecución contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La obligación de indemnidad a cargo del **CONTRATISTA** es autónoma e independiente de la constitución de garantías y de la existencia de pólizas de seguro, por lo que no se entenderá limitada por la cuantía de los amparos contratados ni por las sumas efectivamente reconocidas por la aseguradora.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente cláusula no exime al **MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA** de responder por los daños que le sean exclusivamente imputables, pero sí obliga al **CONTRATISTA** a

asumir integralmente aquellos eventos que tengan origen en hechos, actos u omisiones atribuibles a este, a su personal, a sus subcontratistas o a cualquier persona por él vinculada para la ejecución del contrato.

CAPITULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1 PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

EL MUNICIPIO DE LA UNION– ANTIOQUIA, publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, los Términos de Condiciones y Especificaciones, en la fecha indicada en el cronograma, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Se recibirán las observaciones al Proyecto de Términos de Condiciones y Especificaciones que hagan los interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma electrónico.

La Administración Municipal responderá las observaciones presentadas al proyecto de los términos de condiciones en la fecha indicada en el cronograma.

2.2 APERTURA DE LA CONTRATACIÓN

La apertura de la contratación, mediante Acto Administrativo, en la fecha indicada en el cronograma electrónico y en la misma fecha se elaborará el pliego de condiciones definitivo.

2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

Los pliegos de condiciones definitivos serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, e igualmente podrá ser consultado en documento físico en la Secretaría de Infraestructura del MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, situada en la Carrera 10 No 10-10 Parque Principal, Publicación que se hará en la fecha indicada en el cronograma electrónico.

2.4. SOLICITUDES DE ACLARACIONES AL PLIEGO:

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones al pliego en la fecha indicada en el cronograma, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Las modificaciones o aclaraciones al Pliego de Condiciones, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Municipio, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas dentro del proceso.

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones.

2.5 MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y ADENDAS:

De ser procedente, las observaciones que efectúen los interesados, la respuesta se atenderá mediante adendas que se notificarán a todos los proponentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha indicada en el cronograma. La falta de respuesta por parte del MUNICIPIO no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de referencia conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por El MUNICIPIO. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos de la Contratación serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente los términos del presente proceso, además del contenido de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.6 ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES- ENTREGA INICIAL DE PRECIOS –APERTURA DEL SOBRE DE REQUISITOS HABILITANTES

El proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial se cerrará en la fecha que indica el cronograma electrónico, LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA de la Unión - Antioquia, procederá a la apertura de las propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

2.7 PRESENTACION DE LA OFERTA INICIAL DE PRECIO Y DE LOS DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES- Y ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

Los proponentes deberán presentar una propuesta completa, la cual incluirá los documentos señalados en el capítulo IV del presente pliego de condiciones para la verificación de los requisitos habilitantes, y una propuesta inicial de precio, la cual será abierta al momento del inicio del certamen de subasta inversa presencial, por lo tanto, deberá ser presentada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

2.8. PUBLICACION DE INFORME DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y NO HABILITADOS

Una vez verificados los requisitos habilitantes por el comité designado para tal fin, se publicará el informe en la fecha determinada en el cronograma electrónico.

2.9 RECEPCION DE REQUISITOS SUBSANABLES Y RECIBOS DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, una vez publicado el informe de verificación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados y se le concede un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Plazo que se indica en el cronograma electrónico.

2.10.PUBLICACION DE NUEVO INFORME SOBRE REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes que no subsanen los requisitos o documentos o luego de analizar los mismos, estos no cumplen con las exigencias del presente pliego, será rechazada su propuesta y se publicará el nuevo informe en la fecha indicada en el cronograma electrónico. Informe que indicará los proponentes considerados como habilitados para participar en el certamen de subasta inversa presencial.

2.11 CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

A la audiencia deberá asistir el Representante Legal de la empresa habilitada o su delegado, con facultades para asistir a la misma y ofertar, previa autorización escrita y con presentación personal ante Notaria. Durante la audiencia se podrá utilizar portátiles y celulares.

Por tratarse de contratación por Selección Abreviada para adquisición de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección es el precio y se escogerá a través del procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, dado que a la fecha la administración municipal no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar la subasta inversa electrónica.

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de Subasta Inversa Presencial, el cual se desarrollará en audiencia pública, en las instalaciones de la administración municipal, de la siguiente manera:

La identidad de los proponentes habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Presencial y hacer posturas de mejora de precio, solo será revelada al finalizar el certamen, al momento de la adjudicación del contrato.

Para que el certamen de subasta inversa presencial pueda llevarse a cabo, deberán resultar habilitados para participar en el mismo y presentar lances de mejora de precio, como mínimo, dos (2) proponentes.

En el evento en que un (1) solo oferente resulte habilitado para participar en el certamen de subasta inversa presencial, la entidad ADJUDICARÁ el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones.

Si no se presenta ningún proponente, o si no resulta ningún oferente habilitado para participar en la subasta, la Entidad procederá conforme a las reglas legales aplicables, incluyendo, de ser el caso, la declaratoria de desierta del proceso.

Antes de iniciar el certamen de subasta inversa presencial, la Entidad, distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos formularios para la presentación de los lances de mejora de precio. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el precio ofertado, o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

Agotada la etapa señalada en el numeral anterior, se procederá a la apertura de los sobres contentivos de las ofertas de precio iniciales; acto seguido se establecerá la oferta de menor precio y se dará a conocer a los participantes, sin que sea posible revelar la identidad del proponente que hizo dicha oferta.

Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar a conocer la menor oferta inicial de precio.

Para iniciar el proceso de subasta, se dará a conocer el menor valor inicial ofertado, sobre el cual deberán iniciar la puja. Para el primer lance SEA VALIDO DEBE ESTAR POR DEBAJO COMO MINIMO DE DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000), DEL MENOR PRECIO OFERTADO. Lances que no estén dentro del rango señalado no serán tenidos en cuenta.

El porcentaje de mejora, reflejado en el valor final de la oferta, deberá ser aplicado proporcionalmente a cada uno de los bienes a suministrar a la administración municipal.

Una vez terminado el certamen de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta con el menor precio, deberá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes presentar la oferta consolidada a precios subastado, el cual en todo caso deberá ir firmada por el representante legal.

Si el precio final obtenido al término de la subasta es artificialmente bajo, el comité asesor llamará al proponente para que explique las razones de su oferta, y oídas las mismas se recomendará el rechazo o la continuidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se requiere, para que el lance sea válido QUE TODAS LAS CASILLAS DE LA OFERTA SEAN DILIGENCIADAS, **(Se sugiere presentarse con calculadora o portátil).**

Agotada la etapa anterior, la Entidad, les otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta de precio inicialmente presentada, conforme lo establecido anteriormente.

Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y, registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio válidos y dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

El Municipio de la Unión - Antioquia, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio. Dicha adjudicación se formalizará por medio de Resolución, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, el día de la adjudicación del contrato en el certamen de subasta inversa.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen de subasta, en el cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes.

El proponente podrá presentar o no lances de mejora durante el certamen de subasta inversa presencial. En caso de no presentar lance, se mantendrá su oferta inicial para todos los efectos del proceso. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

2.12 DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONTRATACION:

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna de ellas se ajuste al pliego de condiciones y especificaciones, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, la contratación se declarará desierta.

2.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

CAPITULO III

3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se integrará con todos los requisitos y los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario.

3.1 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones: a) individualmente, como personas naturales o jurídicas; b) como personas jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al proponente le será aplicable lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; o c) conjuntamente, bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

a) Todos los Proponentes:

Todos los proponentes deben: **1).** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; **2).** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. **3).** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. **4).** No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

b) Las personas Jurídicas:

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas jurídicas acreditaran su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante el certificado de Existencia y Representación legal o Certificado de Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la Contratación.

c) Los Consorcios o Uniones Temporales

Los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan individualmente con los requisitos exigidos en el presente Términos de Condiciones y Especificaciones.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio y cargados a la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II

La propuesta debe ser presentada en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II, el día y la hora señalada en el cronograma electrónico.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación. Tampoco se aceptarán las propuestas enviadas por otro medio diferente a la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente o por su representante legal, con su respectivo número de cédula y RUT. (FORMATO) Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.

Si se presentan ofertas en Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.

Serán por cuenta del contratista, todos los impuestos y derechos a su cargo. Igualmente, todos los gastos, tales como valor de las primas y la constitución de pólizas, tasas, impuestos y demás requisitos que impliquen el perfeccionamiento del contrato. Es entendido que el MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA no está obligado a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

Los proponentes podrán solicitar el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Contratación, de conformidad a lo estipulado en la Plataforma Electrónica de Contratación Pública SECOP II.

El proponente en cualquiera de sus modalidades, deberá diligenciar cada uno de los formatos anexos.

CAPITULO IV

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

4.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

4.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

- **EL OFERENTE DEBE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYMES DEPARTAMENTAL SI LLEGARE EL CASO.**

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibídem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

LA CAPACIDAD JURÍDICA:

El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los Anexos "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de la Unión - Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de la Unión - Antioquia.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario

de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

El proponente deberá anexar certificado que no *nos* hall*amos* incursos en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me *encuentro* en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

- **RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.**

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. En el caso de personas jurídicas, deberá aportarse el correspondiente a la persona jurídica. En el evento de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el del proponente plural, si ya se encuentra constituido para efectos tributarios, y el de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

Para el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo las formas asociativas permitidas por la ley, quienes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La información contenida en dicho certificado deberá estar actualizada, vigente y en firme, y su fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

La inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe contener por lo menos 5 de los siguientes códigos:

Sistema de Clasificación UNSPSC				
Código - Segmento	**Código – Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre - Producto**
12000000	12180000	12181600		Aceites
15000000	15120000	15121500		Preparado de lubricantes
15000000	15120000	15121900		Grasas
25000000	25170000	25171700		Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900		Ruedas y acabados

Sistema de Clasificación UNSPSC				
Código - Segmento	**Código – Familia**	**Código – Clase**	**Código – Producto**	**Nombre - Producto**
25000000	25170000	25172100		Componentes y sistemas de seguridad de vehículos
25000000	25170000	25172500		Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25173900		Componentes eléctricos
25000000	25190000	25191700		Equipo para mantenimiento de vehículo
26000000	26100000	26101900		Componentes de combustión interna
27000000	27130000	27131600		Accesorios de aire y conectores
27000000	27140000	27141100		Herramientas de suspensión
40000000	40160000	40161500		Filtros
76000000	76110000	76111800		Limpieza de vehículos de transporte
78000000	78180000	78181500		Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de la Unión - Antioquia.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de la Unión - Antioquia las aplicará por igual a todos los integrantes.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de esta.
La no inclusión de la garantía de seriedad de la propuesta será causal de rechazo de la oferta. Cualquier inconsistencia en la presentación de la póliza podrá ser subsanada dentro de los dos (2) días siguientes a su solicitud. Una vez vencido este término sin que se haya corregido la póliza, será causal de RECHAZO de la oferta.

Para la constitución de la Garantía de Seriedad, el proponente deberá observar los requisitos exigidos a continuación:

Expedición de la garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de dicha entidad legalmente establecida en Colombia, o en cualquier otro medio establecido en el decreto 1082 de 2015.

Beneficiario de la garantía: La Garantía de Seriedad debe establecer como beneficiario al Municipio de La Unión - Antioquia y como tomador y afianzado al proponente. En caso de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, deberá señalarse como tomadores y afianzados a todos sus integrantes.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

En virtud de lo anterior, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que el proponente no suscriba oportunamente el contrato que se le adjudique, o no se allane a cumplir las obligaciones de constituir la garantía única.

En caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o en unión temporal, el Municipio podrá reclamar y demandar de uno o de todos, como lo prefiera, el monto total de la garantía de seriedad de la propuesta.

Monto de la garantía: El proponente deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y, a quien resulte favorecido, hasta la constitución de la garantía única del contrato producto de este proceso.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial. La no aceptación de la prórroga a la garantía por el término señalado, o el no hacerlo oportunamente, es señal inequívoca para el Municipio de la voluntad de abandonar el proceso de contratación y, en consecuencia, para todos los efectos y etapas contractuales, se rechazará la propuesta.

Cuando se trate de garantía bancaria, ésta contendrá el siguiente texto: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del proponente"*

Devolución de la garantía. La Garantía de Seriedad de la propuesta les será devuelta a los proponentes que no resulten favorecidos con la adjudicación, una vez esta se produzca o, eventualmente, una vez se les comunique el acto administrativo que declare desierta la contratación. En caso de que el proponente constituya la Garantía de Seriedad de la propuesta por un valor inferior al solicitado, o su vigencia no cubra el término estipulado por el Municipio, o exista error en el nombre del afianzado o del beneficiario, que debe ser el Municipio de La Unión - Antioquia, el Municipio solicitará su corrección. Si el proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, el Municipio rechazará la oferta, por no acreditarse la seriedad exigida en el proceso de selección

- **ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores, al Ministerio del Trabajo y, de ser el caso, a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

- **PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO**

Paz y Salvo Municipal: El oferente deberá presentar certificado expedido por la Tesorería municipal en el cual conste que se encuentra a paz y salvo con la Administración Municipal en el pago de sus obligaciones. expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de la Unión - Antioquia (Teléfono 5560610) Vigente a la fecha límite para la presentación de la propuesta.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal

- **BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedente judicial (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: **1)** el Representante Legal de las personas jurídicas, **2)** el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, **3)** los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y **4)** la proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx y adjuntarlo en su propuesta.

Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

Fotocopia de la libreta militar hombres menores de 50 años, si es persona jurídica del representante legal.

Se verificará la presentación de los documentos requeridos de participación y los documentos exigidos en la propuesta. La no presentación de esto dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA JURIDICAMENTE.

4.1.2. LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA: Dos (2) años de ejercicio de la actividad comercial para el caso de personas naturales, que se prueba con la fecha de la inscripción en el registro mercantil.

Para el caso de personas jurídicas: **:** Dos (2) años de experiencia comercial, según el certificado de existencia y representación legal.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Haber desarrollado dos (2) contratos cuyo objeto o alcance haya sido el suministro y servicios de partes y repuestos para vehículos, con personas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas; cuya sumatoria sea igual o superior al monto del presupuesto oficial expresado en SMMLV asi mismo cada contrato debera contener alguno de los siguientes codigos unspsc 78181500- 12181600- 15121500- 40161500

La experiencia específica se comprobará con los certificados de experiencia de las entidades contratantes en las que se consignen los siguientes datos: Nombre del Contratista, Tipo de Contrato, Fecha de Inicio y terminación de la ejecución, Valor del contrato y condiciones de cumplimiento del contrato que debe indicar que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado y evaluación al proveedor o en el RUP.

Igualmente, se verificarán en el RUP.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de

la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2025, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente divido pasivo corriente	Mayor o igual a 2,5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 0,50
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional divida los gastos de intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO de la Unión - Antioquia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si este valor es indeterminado estaría cumpliendo con la razón de cobertura de intereses, ya que una empresa en su etapa de inicio de operaciones no cuenta con los dos componentes para calcular esta razón financiera, que son utilidad operacional (la cual corresponde a la operación matemática de sumar ingresos y restarle costos y gastos) y gastos de intereses (los cuales se generan en la adquisición de capital con entidades financieras

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores (Liquidez, Endeudamiento y la Razón de Cobertura de Intereses) se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple” y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los)indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma

asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

NOTA 1: La información financiera será evaluada de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: "*(…) La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.* ***(…)".***

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del proceso o a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la subsanación. Igualmente, se aplicarán las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1882 de 2018 y se remitirá a lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril de 2019.

4.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional divida el patrimonio neto	Mayor o igual a 0,45
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional divida por activo total.	Mayor o igual a 0,20

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por el MUNICIPIO de la Unión - Antioquia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplir su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

NOTA: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas

asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero, so pena de considerar la propuesta como NO CUMPLE la capacidad organizacional.

NOTA 1: La información financiera será evaluada de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 6 de la ley 1150 de 2007: "*(…)* *La información deberá mantenerse actualizada y renovarse en la forma y con la periodicidad que señale el reglamento. La información contenida en el registro es pública y su consulta será gratuita.* *(…)".***

4.3. COMPONENTE TÉCNICO

El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, mediante la suscripción de una certificación firmada por el representante legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en el caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.

Conforme a lo descrito, para verificar la capacidad y cumplimiento técnico, se tendrá en cuenta los siguientes ítems:

CAPACIDAD INSTALADA	El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de La Unión, con apertura al público en los horarios hábiles, de lunes a sábado.
SEGURIDAD Y CUSTODIA	Presentar certificado con imágenes de la disponibilidad y funcionamiento de un sistema de cámaras de vigilancia, al interior y exterior del establecimiento donde se prestará el servicio objeto del presente proceso.

CAPÍTULO V

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE DESEMPATE

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA rechazará las propuestas que no se ajusten a las exigencias de éste Términos de Condiciones y Especificaciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en el mismo y en la ley y en los siguientes casos:

1. Cuando alguno de los participantes se encuentre en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
2. Cuando algún valor unitario ofertado supere el valor unitario máximo fijado por la entidad para el respectivo ítem
3. Cuando el proponente no dé respuesta o no responda de manera satisfactoria los requerimientos y/o solicitudes de aclaración o precisión de la oferta, formulados por la ENTIDAD contratante, dentro del término perentorio señalado para tal efecto.
4. La no presentación de la Oferta Económica en las condiciones establecidas en el presente pliego.
5. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego.
6. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el Pliego de Condiciones.
7. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta o la presentación de esta a nombre de entidad diferente a la administración municipal de la Unión - Antioquia.
8. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el mismo proceso contractual.
9. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.
10. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
11. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
12. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
13. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
14. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente más de una propuesta, individualmente o haciendo parte de un Proponente plural.
15. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
16. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
17. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
18. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
19. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
20. Que la propuesta económica no se aporte firmada en el anexo.
21. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
22. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
23. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

24. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
25. Las demás previstas en la ley.

El Municipio de la Unión - Antioquia se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Se entiende que cada una de estas causales surten efecto, después de haber sido cumplido con las reglas de subsanabilidad de que trata la Ley 1150 de 2007.

5.2 CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el Municipio de la Unión - Antioquia utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el Municipio de la Unión - Antioquia utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de **(i)** bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de **(ii)** servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, la condición deberá acreditarse con los documentos aportados por el integrante o integrantes que correspondan, de conformidad con las reglas del presente pliego de condiciones.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.
En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que

mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por

el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.
Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- **a.** La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- **b.** Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- **c.** Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

METODOLOGÍA

El Municipio de la Unión - Antioquia, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO VI

INFORMACION DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio previa aprobación de las garantías.

Si el contratante fallare en la entrega del suministro en el tiempo establecido deberá pagar al MUNICIPIO DE LA UNION – ANTIOQUIA, las multas establecidas en la minuta del contrato.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 215.000.000,00).**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio cancelará al contratista mediante PAGOS PARCIALES con la entrega a satisfacción de los insumos y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual Y con la aprobación del supervisor donde estipula que cumplen con todos los requerimientos técnicos de los instrumentos.

Parágrafo 1: los pagos se realizará previa presentación del informe de ejecución del contrato, el informe debe estar acompañado de la factura original o cuenta de cobro, certificado de parafiscales y seguridad social, planillas de la seguridad social legibles y pagadas, Rut legible y actualizado.

Parágrafo 2: Del valor de cada pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local.

- **GARANTÍA ÚNICA:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio, con ocasión de la celebración del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y una garantía que cubra los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así como la guía de garantías en procesos de contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, y una vez analizadas las condiciones del objeto que se pretende contratar, la Administración Municipal de la Unión, se permite solicitar las siguientes garantías:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Con ocasión de la **OFERTA**	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor total del presupuesto oficial.	TRES (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

Con ocasión del **CONTRATO**	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más
	Responsabiliza civil extracontractual.	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato, salvo el de la seriedad de la oferta.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

El contratista deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte la supervisión, aunque la considere que está fuera de lo estipulado en el contrato. Cuando esto ocurriere, podrá dentro de los diez (10) días calendario siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción. Si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las órdenes o decisiones de la supervisión se considerarán como definitivas.

Dada en el Municipio de La Unión – Antioquia, a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó	Alexander Pavas/Técnico Operativo Infraestructura Física	
Revisó	David Estiven Navarro Penagos – Abogado Oficina de Contratación	
Aprobó	BRIAN DANIEL YEPES ZULUAGA/ Secretario de Infraestructura Física	

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA
Carrera 10 No 10-15 Parque Principal
La Unión Antioquia

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía No. ___de 2026

Nosotros y/o Yo los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con Los Términos de Condiciones y Especificaciones, hacemos (o hago) la siguiente propuesta para la CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN y, en caso que nos sea (o me sea) aceptada por el **MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA,** nos comprometemos (o me comprometo) a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos (o declaro) asimismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
Que conocemos la información general y demás documentos de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con _____ (indicar la entidad), el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Para certificar esta circunstancia debe anexar además certificado suscrito por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y en caso de propuestas en consorcio o unión temporal manifestarlo para cada uno de los integrantes)

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de
su Representante Legal _____
C C. No._____
RUT
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA
Carrera 10 No 10-15 Parque Principal
La Unión Antioquia

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada Nº. ___

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación directa de la referencia cuyo objeto es **: OBJETO:** CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN. y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término exigido en Los Términos de Condiciones y Especificaciones, que hace parte integrante de la presente Contratación y dos años más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)** [1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio*)

FORMATO 3

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA
Carrera 10 No 10-15 Parque Principal
La Unión Antioquia

REFERENCIA: Proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa presencial No-___

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS, PARTES, AUTOPARTES E INSUMOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término exigido en Los Términos de Condiciones y Especificaciones, que hace parte integrante de la presente Contratación Directa dos años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1]	**COMPROMISO (%)** [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

1. Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
2. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. **El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente**

facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono_____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

FORMATO N°4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[**Indicaciones de diligenciamiento:** Respetado Proveedor, por favor diligencie los espacios que se encuentran entre corchetes y sombreados en gris, **recuerde eliminar este primer apartado** para presentar su documento, el cual debe ir **debidamente firmado por el Representante Legal**.]

Señores
MUNICIPIO DE LA UNION - ANTIOQUIA
Carrera 10 No 10-15 Parque Principal
La Unión Antioquia

Referencia: Compromiso Anticorrupción

Respetados señores:

Yo, [Nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de [Nombre del Proveedor], manifiesto en mi nombre y en nombre de [Nombre de la Empresa o Compañía] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estamos en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato objeto de [Descripción del objeto].

3. Nos comprometemos a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros, o manipulación alguna de los simuladores u Órdenes de Compra.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas [Tipo de práctica].

5. Nos comprometemos a revelar y entregar la información que sobre él [Proceso] nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones.

8. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del [Proceso].

9. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

10. Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

11. Así mismo, interesado y/o proveedor (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

11.1 Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del [Proceso].

11.2 No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del [Proceso].

11.3 No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos o contratistas durante las diferentes etapas del proceso de selección ni durante la ejecución del [Proceso].

12. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Firma representante legal del Proponente

Nombre/Razón Social: _____

Representante Legal: _____

Documento de Identidad: _____

NIT: _____

Dirección física y Ciudad: _____

Correo Principal: _____

Teléfono: _____

[**Nota:** Tenga en cuenta que, de tratarse de un Proponente Plural, debe ir suscrito por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de la siguiente manera, incluyendo los campos según la cantidad de integrantes:]

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física y Ciudad: _____
Correo Principal: _____
Teléfono: _____

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante: _____
Participación (%) _____
Representante Legal: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____
Dirección física y Ciudad: _____
Correo Principal: _____
Teléfono: _____

ANEXO 5

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No.

[Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgoslaborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la

Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.
_____ [Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados.

FORMATO 5

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

NOTA: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente.

FORMATO 6

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.